

Santa Fe, 13 de marzo de 2014

**VISTO** el Expte. CD N° 022/14, caratulado: **Eleva propuesta de eximir a clases (entre la puesta del sol de los viernes hasta la de los días sábados) para todos los alumnos pertenecientes a la Iglesia Adventista del Séptimo Día**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad, y

**CONSIDERANDO:**

Que los Consejos Departamentales de Enseñanza han manifestado la necesidad de normatizar la situación de alumnos que acrediten ser miembros profesantes de la Iglesia Adventista del Séptimo Día y que cursan entre la puesta del sol del día viernes hasta la de los días sábados.

Que la Constitución de la Nación Argentina, en su Art. 14º, otorga el derecho a todos los ciudadanos a profesar libremente su culto.

Que la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia N° 1325 exime a los alumnos miembros de la Iglesia Adventista del Séptimo Día, de asistir a cualquier actividad escolar entre la puesta del sol del día viernes hasta la de los días sábados.

Que es oportuno normar previendo situaciones similares en años venideros.

Que las Comisiones de Enseñanza y Posgrado y de Interpretación, Normas y Reglamentos, recomiendan acceder a lo solicitado.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar la eximición a asistir a clases, a todos los alumnos pertenecientes a la Iglesia Adventista del Séptimo Día, en aquellas asignaturas cuya actividad académica se encuentre comprendida entre la puesta del sol del día viernes hasta la de los días sábados.

**ARTÍCULO 2º** Establecer que, para alcanzar la condición de regularidad en las asignaturas cuya actividad académica se encuentre comprendida entre la puesta del sol del día viernes hasta la de los días sábados, los alumnos miembros de la Iglesia Adventista del Séptimo Día, deberán cumplir con todas las condiciones que el docente considera en su planificación, a excepción del margen de asistencia requerido según el reglamento de estudio.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese. Comuníquese. Archívese.

**RESOLUCION N° 072**

FRSF
DACDI
RHR
EJD

  
Ing. EDUARDO DONNET  
DECANO

  
Ing. RAUL REGALINI  
Secretario de Planeamiento y Gestión

